

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

25606 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Comisión Permanente de Selección de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado y se anuncia la fecha, hora y lugares de celebración del segundo ejercicio.*

Celebrado el primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado el día 22 de septiembre de 1991, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de julio de 1991.

Esta Comisión Permanente de Selección de Personal ha resuelto:

Primero.-Aprobar la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las citadas pruebas selectivas por el sistema de integración. Tal relación se hallará expuesta en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Santa Engracia, 7, Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública (calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid), así como en los lugares de celebración de dicho ejercicio.

Segundo.-Aprobar la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las citadas pruebas selectivas por el sistema de promoción interna. Tal relación se hallará expuesta en los mismos lugares que se citan en el anterior apartado.

Tercero.-Aprobar la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las citadas pruebas selectivas, por el sistema general de acceso libre y cupo de reserva de discapacitados. Tal relación se hallará expuesta en los mismos lugares que se citan en el apartado primero.

Cuarto.-Convocar a todos los opositores que han superado el primer ejercicio, por los sistemas de integración y de promoción interna, para la realización del segundo ejercicio de estas mismas pruebas el próximo día 10 de noviembre, a las diez horas, en llamamiento único, en Madrid, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria), y en Santa Cruz de Tenerife en el Centro de Enseñanzas Integradas (avenida Doctor Lora Tamayo, número 2, La Laguna).

Quinto.-Convocar a todos los opositores que han superado el primer ejercicio, por el sistema general de acceso libre y cupo de reserva de discapacitados, para la realización del segundo ejercicio de estas mismas pruebas, el próximo día 10 de noviembre, a las diez horas, en llamamiento único, en Madrid en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria) y en Santa Cruz de Tenerife en el Centro de Enseñanzas Integradas (avenida Doctor Lora Tamayo, número 2, La Laguna).

Sexto.-Los aspirantes acudirán provistos de documento nacional de identidad y los que participen por la modalidad A deberán ir provistos de lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar.

Madrid, 15 de octubre de 1991.-El Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal, Andrés Fernández-Cuervo Arroyo.

Ilmos. Sres. Presidentes de las Unidades de Colaboración.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25607 *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Secretaría General para el Sistema Nacional de Salud, por la que se revoca la de 21 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), por la que se convoca concurso-oposición libre para el acceso a plazas de personal sanitario en los Equipos de Atención Primaria.*

Con fecha 21 de diciembre de 1990, por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, se dictó Resolución, publicada en el

«Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero del presente año, por la que se convoca concurso-oposición libre para el acceso a plazas de personal sanitario en Equipos de Atención Primaria.

En la base quinta de dicha convocatoria se prevé que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobarían las relaciones de aspirantes de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas, sin que, al día de la fecha se hayan llegado a producir ni a publicar las citadas relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

Por otra parte, por Real Decreto 987/1991, de 21 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 25, se ha procedido a determinar una nueva estructura básica del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Como en el preámbulo de dicho Real Decreto se expresa, los servicios sanitarios viven actualmente un doble proceso de reorganización para adaptarlos a la realidad social y a las demandas de los ciudadanos, centrado, por una parte, en la puesta en marcha de los niveles competenciales de las diferentes Administraciones Públicas, y, por otra, en la adecuación al modelo de organización que establece la Ley General de Sanidad.

La necesidad de posibilitar, facilitar e incluso acelerar el proceso de reforma ya iniciado, al mismo tiempo que se solucionan los problemas puntuales de carácter disfuncional detectados en la organización, ha hecho preciso que, como también se expresa en el mencionado preámbulo, la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Departamento de la Administración del Estado encargado de la planificación y coordinación del Sistema Nacional de Salud y de la dirección de la gestión de determinados servicios sanitarios, experimente una nueva reforma, tras la anteriormente realizada por Real Decreto 1943/1986, de 19 de septiembre, a fin de que dicha estructura se adecúe al nivel alcanzado en el ya citado doble proceso de reforma.

Especial importancia tiene -precisa, asimismo, el repetido preámbulo del Real Decreto 987/1991- en la nueva estructura organizativa que este Real Decreto aprueba la creación de la Secretaría General para el Sistema Nacional de Salud, nuevo órgano que concentra las competencias sobre la gestión de las Instituciones Sanitarias, y las de planificación, programación, apoyo y coordinación que a la Administración del Estado compete sobre tales Instituciones sanitarias, todo ello con el fin de dotar al sistema sanitario público de la coordinación interna que por su propia naturaleza demanda y requiere de modo imprescindible.

Puede apreciarse, así, el especial momento que vive el proceso de reforma sanitaria, que ha hecho necesario incluso la adaptación al mismo de la estructura organizativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como puede valorarse la especial importancia que tiene, en el momento presente, el que la recién creada Secretaría General para el Sistema de Salud pueda desplegar el ejercicio de sus competencias de planificación y programación con la suficiente reflexión y con la máxima amplitud y libertad de actuación posibles.

Para cooperar a ello se estima preciso revisar, procediendo a su revocación, la anteriormente citada convocatoria de concurso-oposición libre para el acceso a plaza de personal sanitario en Equipos de Atención Primaria, efectuada por Resolución de 21 de diciembre de 1990, y ello al objeto, en definitiva, de poder ajustar la actuación de la Administración a la realidad del presente momento de la reforma de los servicios sanitarios.

En consecuencia con todo ello, y teniéndose muy presente, por lo demás, que tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes en dicha convocatoria, no se han llegado a producir ni, lógicamente, a publicar, las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas previstas en la base quinta de la convocatoria, no habiéndose originado, por tanto, y como así se expresa en sentencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en quienes simplemente presentaron sus solicitudes, derecho adquirido alguno sino sólo meras expectativas de derecho, esta Secretaría para el Sistema Nacional de Salud, en base a las facultades que le atribuye el Real Decreto 987/1991, de 21 de junio, resuelve:

Primero.-Revocar la Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), por la que se convoca concurso-oposición libre para el acceso a plazas de personal sanitario en Equipos de Atención Primaria.

Segundo.-Acordar que a quienes hubiesen presentado solicitudes al amparo de la convocatoria que ahora se revoca le sean devueltos los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 36.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, contra la presente Resolución puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante la Secretaría General para el Sistema Nacional de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de septiembre de 1991.-El Secretario general, Rodrigo Molina Fernández.